

## NÚMERO 80.

## Propiedad artística.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

“C. Secretario de Justicia é Instrucción pública:

Gallegos hermanos, con domicilio en esta ciudad, calle primera del Cinco de Mayo núm. 8, hoy avenida 2 Oriente núm. 347, ante vd. con el debido respeto exponemos: que somos propietarios del “Cuadro completo de pesas, medidas y monedas legales del sistema métrico-decimal,” del que acompañamos los dos ejemplares que marca la ley.

Deseando garantizar nuestro derecho de propiedad á vd. ocurrimos haciendo constar que nos reservamos nuestros derechos de propiedad artística al mencionado cuadro, conforme al art. 1,234 del Código Civil.

México, Diciembre 18 de 1890.—*Gallegos hermanos.*  
—Rúbrica.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocurso de vdes. fecha 18 del actual, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declaran que se reservan el derecho de propiedad artística que les corresponde respecto del “Cuadro completo de pesas, medidas y monedas legales del sistema métrico-decimal,” de que son vdes. editores; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial* sin perjuicio de incluirla también en su oportunidad en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vdes. para su inteligencia, acusándoles recibo de los dos ejemplares que acompañan del Cuadro mencionado, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 23 de 1890.—*Baranda.*—Sres. Gallegos hermanos.

Es copia. México, Diciembre 23 de 1890.—*J. N. García,* Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 44.—Febrero 20 de 1891.

## NÚMERO 81.

## Propiedad artística.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

“C. Ministro de Justicia é Instrucción pública:

Antonio Maestre, en representación de la American Publishing Company, establecida en Milwaukee, Estados Unidos, ante vd. respetuosamente espongo: Que acabando de publicar la Compañía que represento una obra que lleva por título “Vista de pájaro de la ciudad de México 1890,” y deseando impedir la reproducción que de ella pudieran hacer otras personas, lo cual perjudicaría los intereses de mis representantes,

A vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad artística que corresponde á la Compañía que represento en dicha obra, de la cual acompaño los dos ejemplares que prescribe el art. 1,236 del referido Código.

México, Enero 16 de 1891.—*Antonio Maestre.*—  
—Rúbrica.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocuro de vd. fecha 16 del actual, en el que con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara en representación de la American Publishing Company, establecida en Milwaukee, Estados Unidos, que ésta reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde, respecto de la obra que ha publicado con el título de “Vista de pájaro de la ciudad de México 1890;” declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial* sin perjuicio de incluirla también en su oportunidad en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Enero 19 de 1891.  
—*Baranda.*—Sr. Antonio Maestre.—Presente.

Es copia. México, Enero 19 de 1891.—*J. N. García,* Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 45.—Enero 19 de 1891.

## NÚMERO 82.

## Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.

C. Secretario de Justicia é Instrucción pública:

Pedro González, Jefe político de esta ciudad, ante vd. respetuosamente expongo: Que habiendo escrito una obrita titulada "Apuntes históricos de la ciudad de Dolores Hidalgo," que me propongo publicar por entregas, ilustrándola con retratos y vistas fotográficas del sistema Hiluis y con facsímiles de firmas de los principales beligerantes de la guerra de Independencia y de otros personajes, deseo reservarme la propiedad con arreglo al Código respectivo para cuyo efecto me permito acompañar por duplicado tres entregas que se han impreso, y protestando seguir remitiendo las subsecuentes, conforme vayan saliendo.

Ruego á vd. atentamente se sirva mandar publicar la declaración que corresponde.

Dolores Hidalgo, 17 de Enero de 1891.—*P. González*.—Rúbrica.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del curso de vd. fecha 17 del actual, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra que ha escrito y está publicando por entregas con el título de "Apuntes históricos de la ciudad de Dolores Hidalgo;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también en su oportunidad en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de las tres primeras entregas de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que en su oportunidad continuará remitiendo las que se sigan publicando hasta la conclusión de la obra de que se trata.

Libertad y Constitución. México, Enero 21 de 1891.—*Baranda*.—C. Pedro González.—Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato.

Es copia. México, Enero 21 de 1891.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 45.—Febrero 21 de 1891

"Leyes y decretos."—Tomo LVII.—21.